

REVISTA DE REVISTAS

Varios. 705

VARIOS

BARILLAS, Edgar *et al.*, "Formación nacional y realidad étnica en Guatemala. Propuestas teórico-metodológicas para su análisis", publicación especial del Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1988, 28 pp.

Se trata de una publicación especial que contiene los aspectos teórico-metodológicos del Programa de Investigaciones sobre la cuestión Étnico Nacional en América Latina (CENAL); el programa surge por la necesidad de conocer y explicar objetivamente la realidad étnica, en virtud de la importancia que el conflicto étnico-nacional tiene en las diferentes formaciones sociales de cada uno de los países de América Latina. Para el equipo del CENAL, la historia de los grupos étnicos no constituye la simple enumeración de sus "antecedentes", sino que es un recurso indispensable tanto en el aspecto teórico como en el metodológico. Para ellos las posturas etnicistas corresponden a enfoques claramente históricos.

La propuesta critica también las ideas evolucionistas del progreso que asumieron los indigenistas y que consideraban que los grupos étnicos son exponentes del pasado histórico, que pertenecen a una etapa ya superada de la humanidad. Así, para los ponentes la idea del progreso se basa en los avances históricos que ha tenido la humanidad y en la posibilidad de que, superando las actuales contradicciones de la nación guatemalteca, las mayorías marginadas mejorarán sustancialmente sus condiciones de vida, lo que permitirá la construcción de un futuro mejor.

La preocupación de los científicos sociales guatemaltecos se inscribe en la necesidad de plantear la *cuestión indígena* en términos de proyectos concretos de investigación que rebasen los estudios aislados y puedan contribuir a la discusión frente a los planteamientos de carácter reduccionista: tanto de corte economicista como culturalista; es conocido que las investigaciones antropológicas, tanto en México como Guatemala, desde los años treinta, fueron guiadas por la antropología cultural norteamericana, en la pretensión de asimilar y de aculturar las culturas indígenas de la región, una especie de etnocidio antropológico. Estimamos que el esfuerzo que vienen realizando los colegas de la Universidad de San Carlos, es meritorio. Antecedentes sobre el estudio del indio guatemalteco, desde diferentes perspectivas, pero pioneros en sus respuestas frente a las interpretaciones *norteamericanas-culturalistas*, los tenemos en los trabajos, por una parte, de Severo Martínez Peláez, en la *Patria*

del criollo y, por otra, Jean Loup Herbert y Carlos Guzmán Böckler, en *Guatemala una interpretación histórico social*, que motivó un debate entre los científicos sociales guatemaltecos y por supuesto también participaron estudiosos mexicanos y norteamericanos, como Gonzalo Aguirre Beltrán y Robert Carmack.

Los autores presentan una reseña histórica de la problemática particularmente referida a Guatemala, el correspondiente marco etnográfico y propuestas sobre la cuestión étnico-nacional; pasan revista en forma crítica a los distintos planteamientos sobre la cuestión; advierten las profundas contradicciones sociales que caracterizan a la formación nacional guatemalteca actual, que descansa sobre la realidad clasista y el conflicto étnico nacional. El trabajo colectivamente presentado constituye el marco teórico metodológico del programa y por lo tanto es una propuesta de investigación para la comprensión de tan compleja realidad; así, para el equipo del CENAL

Existe en Guatemala una explotación económica de los sectores desposeídos de la población pero además, y dada la diversidad sociocultural de la nación guatemalteca, se da como fenómeno objetivo la opresión sociocultural de los grupos con identidad diferenciada, los grupos étnicos de la población del país, la que si bien deriva de su estructura clasista de la sociedad, adquiere una dimensión propia que matiza muy específicamente el conflicto étnico nacional.

Si consideramos que aún se trata de una propuesta de investigación, esperamos conocer algunos de sus avances, que nos permitirán una opinión más precisa.

José Emilio Rolando ORDÓÑEZ CIFUENTES

CABRERA MÉRIDA, Norma, "Distribución espacial de la población indígena de Chiapas", trabajo presentado al Primer Congreso Internacional Mayista, publicación del Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, agosto de 1989.

El trabajo contribuye al conocimiento actual del comportamiento demográfico de la población indígena de Chiapas y de su distribución espacial; advierte las características esenciales de la población chiapaneca: la de ser una sociedad multiétnica y, por consiguiente, sin una

unidad cultural que los identifique en común, que se expresa en comportamientos diferenciales de carácter sociodemográfico.

La investigadora informa que los datos de los censos son insuficientes para una mayor profundización del estudio y por esa razón privilegió el uso de cifras relativas sobre las absolutas en las comparaciones intercensales; el estudio abarcó un amplio periodo de treinta años (1950-1980). El informe se inicia con un apartado dedicado a la situación demográfica, que resalta lo siguiente: *a*) la población se distribuye en 110 municipios, cuya característica es la extrema dispersión que se da en 8,337 localidades, frente a pocos conglomerados grandes como son las ciudades de Tuxtla, Tapachula, San Cristóbal y Comitán, entre otras; *b*) analizada la población en términos de su estructura de edad, resulta una población joven, menor a los quince años en el orden del 43.5%; *c*) los comportamientos de natalidad y mortalidad son diferenciales entre los distintos grupos sociales: obreros, campesinos, capas medias urbanas y rurales y, en particular, en los distintos grupos étnicos; fenómeno que responde a factores de tipo económico (distribución del ingreso) y a patrones culturales; *d*) en cuanto a la mortalidad, depende de las diferencias sustanciales de los distintos sectores en cuanto a lo económico, atención médica, prácticas de salubridad, etcétera, y *e*) en Chiapas la corriente demográfica de trabajadores centroamericanos, preferentemente guatemaltecos, es importante.

La población indígena. Haciendo un estudio comparativo de los últimos censos, el peso relativo de la población que habla lengua indígena, representa aproximadamente una cuarta parte de la población de cinco años y más; de acuerdo con los distintos patrones de comportamiento sociodemográfico de la población de habla indígena, la autora señala que la población se dispersa en mayor o menor proporción en toda la geografía del estado. Estas proporciones son, en algunos casos, muy altas, incluso de hasta el 90%, y en otras insignificantes, por lo que para el análisis de concentración-dispersión no las toma en cuenta; analizando los censos de 1960, 1970 y 1980 en lo que se refiere al predominio lingüístico, las lenguas más importantes son *tzotzil* y *tzeltal*; en menor importancia se encuentra el *chol* y mucho menos el *tajolobal*, las demás lenguas resultan insignificantes. En cuanto a otros indicadores sociales, la licenciada Cabrera Mérida, con base en su investigación de campo, demuestra: 1) que la relación entre la importancia del grupo indígena y los indicadores demográficos y sociales más relevantes, evidencian las desventajas socioeconómicas en que se encuentran estos grupos étnicos; 2) que la población económicamente activa (PEA) se dedica a las actividades agropecuarias en más de 80%; solamente Amatenango del Valle

se caracteriza por alternar estas actividades con labores artesanales; 3) en todos los municipios existe una alta fecundidad, que medida por la tasa global de fecundidad, arrojó cifras entre 5.3 a 5.8 hijos por mujer en edad productiva, de los 15 a 45 años; 4) la mayoría de los municipios representan categorías migratorias de expulsión, cinco de equilibrio y seis de atracción.

Como síntesis de los indicadores demográficos del trabajo, los municipios de mayor población de habla indígena, presentan índices más altos de marginalidad, los indicadores socioeconómicos más desventajosos para su desarrollo integral.

El trabajo de la licenciada Cabrera Mérida es un aporte importante que está basado en una minuciosa investigación de los censos y, lo más significativo, nos proporciona datos poco conocidos que fueron posibles gracias a su trabajo de investigación empírica. Un antecedente necesario para trabajos en el orden jurídico, en especial para lo que denominamos derecho social.

José Emilio Rolando ORDÓÑEZ CIFUENTES

FROSINI, Vittorio, "Human Rights in the Computer Age", *Informatica e Diritto*, Florencia, año XV, núm. 1, enero-abril de 1989, pp. 7-13.

En este artículo, el profesor Frosini nos habla de un verdadero cambio antropológico que se ha presentado a partir de 1950; de esta manera, el hombre, símbolo de toda la humanidad en su dimensión global, ha creado una nueva imagen de sí mismo, el "hombre nuevo" que vive y actúa en la era de las computadoras. Un hombre distinto a los que lo han precedido, sobre todo en razón al progreso tecnológico obtenido; que es capaz de comunicarse simultáneamente con no importa que otro ser humano sobre la Tierra, de aventurarse en la exploración del espacio y de servirse de poderosos instrumentos electrónicos para tomar decisiones rápidas y precisas.

Sobre estas nuevas condiciones de la vida humana, hay que realizar una reflexión profunda, examinando las cuestiones éticas implicadas. Asistimos a un "renacimiento" del hombre, que comporta las transformaciones radicales en sus modelos de pensamiento y comportamiento; por ello surge la exigencia de encuadrar correctamente las nuevas experiencias que la vida propone ahora, relacionándolas a una evaluación ética, individual y socialmente precisa.

El progreso tecnológico ha dado ventajas considerables a la humanidad, pero, al mismo tiempo, parece alterar la dignidad misma de la persona. En efecto, es el hombre quien le atribuye un carácter positivo o negativo al progreso: los descubrimientos realizados para mejorar la calidad de vida han servido, asimismo, para amenazar a la vez que empobrecer, los recursos espirituales de la humanidad. Por este motivo, un análisis crítico de las nuevas filosofías, así como de los nuevos modelos de comportamiento que emergen en la era de las computadoras, no puede asumir el tono de una apología, pero debe estimular la reflexión, en función de un equilibrio moral adecuado.

La nueva ética deberá estar en armonía con el tiempo y, por tanto, adherirse lo más posible a los problemas y valores expresados por la realidad que nos rodea.

Los elementos fundamentales sobre los cuales se basa la vida espiritual del individuo son el derecho a la vida misma (entendida en un sentido más amplio que la simple sobrevivencia), el derecho a la libertad (que puede ser conceptualizado como "integridad moral" de la persona) y el derecho a ser feliz, que corresponde a una necesidad de ser que no se puede suprimir; esto último en particular, porque no se puede realizar si no está reconocido y protegido por la colectividad, lo cual evidencia la importancia de una organización social coherente y ordenada.

Julio TÉLLEZ VALDES

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Antonia, "Que hable México. ¿Último gobierno priísta? (Elecciones mexicanas del 6 de julio de 1988)", *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, núm. 63, enero-marzo de 1989, pp. 251-288.

La autora desarrolla ampliamente una investigación de las elecciones de 1988, estableciendo primero el contexto general jurídico, y en parte político, para luego revisar los resultados electorales del sufragio para presidente, el Congreso, y la Asamblea del Distrito Federal, y con la experiencia del periodo poselector, evalúa la nueva situación política.

Desde la introducción parte de una base fundada. Las elecciones de 1988 implicaron un cambio en la característica de unipartidismo del sistema político mexicano.

Su autor ve con gran realismo que tal elección no enfrentaba tanto dos proyectos distintos, sino la perpetuación o cambio de un complejo sistema de poder. El 6 de julio se decidía consumir el control del Estado

en manos del PRI, o terminar con él en lo que había sido una etapa de sesenta años.

La autora analiza someramente los programas de gobierno de Salinas y Cárdenas, y destaca el marco jurídico electoral, advirtiendo la característica de la buena fe formal y la realidad contraria a la ley: desde la confección del poder electoral por la autoridad, que vicia desde un principio los procesos electorales, pasando por los procesos de votación y cómputo previstos y no cumplidos, hasta la integración parcial de los órganos electorales y demás.

"Todas estas normas, elaboradas con el objeto de hacer más claro el proceso electoral y alejar de él toda sospecha electoral de fraude, sin embargo fueron violadas...". Fraude en el listado fue el comienzo.

Observa que todas las encuestas de opinión sobre la intención del voto fallaron, y sobre todo la estimación priísta de obtener 20 millones. Todo apuntaba a un claro triunfo oficial.

Pero de los 20 millones previstos sólo se obtuvieron 9,641, lo cual causó una gran conmoción, pues sólo representaba el 50.36% para Salinas, que es el menor porcentaje a favor de un candidato del PRI en la historia moderna. La relación con el total de empadronados fue de 25.32% y con el total de la población en edad de votar fue de 22.06% (y añadido a la octava parte de la población total de 81 millones).

Cárdenas obtuvo casi 6 millones de votos (31.12%), y Clouthier, 3.2 millones (17%).

Sólo votaron 19.6 millones y se abstuvieron 18 millones; esta proporción fue puesta en duda posteriormente, con la convicción de que el abstencionismo había sido siempre ocultado en su real dimensión, y que en este caso tan competido, de todos modos era tan elevado.

Según los resultados oficiales (no confiables por experiencia), sin embargo, el PRI perdió en ocho estados: Baja California, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Morelos: una cuarta parte del total. Sobresale un indicador, cuestionable, de que los estados con mayor predominio del PRI tuvieron una votación urbana baja, mientras que la rural y de zonas alejadas fue muy alta. En ciertos estados la votación fue casi en su totalidad para el PRI, como en Chiapas, mientras que en los estados con mayor oposición el abstencionismo fue mayor.

Sólo el voto rural mantuvo su lealtad al PRI, con casi 4.5 millones (70%) frente a 1.5 millones para Cárdenas.

En la capital del país, Salinas obtuvo sólo el 27.53% de la votación, mientras que Cárdenas obtuvo el 49.1%.

En el medio rural se cometieron mayores irregularidades, sin que la oposición tuviera representantes.

Se nota que, independientemente de las presunciones del fraude, los votos de las zonas rurales compensaron los fracasos de las urbanas. (Se añade que casi el 50% de los votos de Salinas se obtuvieron en el campo; por eso se decía en la prensa que había perdido las ciudades y que conservaba inexplicablemente el campo, sector que había empobrecido más que otros grupos.)

Desde la oposición, el FDN manejó resultados parciales favorables a Cárdenas: el 39% frente al 35% de Salinas.

En las elecciones de diputados de mayoría relativa, el PRI ganó 249 distritos, el PAN 31 y el FDN 20. Pero en cuatro entidades: México, Michoacán, Morelos y Distrito Federal, el FDN obtuvo el doble que el PRI. En el Estado de México, obtuvo el 81.5% de la votación total (lo que contrasta con las elecciones de 1990 donde el PRD obtuvo aproximadamente el 10%).

El sistema de coalición (que había sido autorizado en la reforma de 1987) permitió un fenómeno inusitado, vía partidos que nunca habían obtenido votación de consideración, como lo muestra la elección de seis años antes (PARM, 1.03%; PPS, 1.53%; PST, 1.45% y PSUM, 3.48%, sumando 7.5%, en vez del 31.1% de 1988). La coalición, aceptada por vez primera, fue el medio para el fenómeno de oposición cardenista, y por supuesto fue eliminada en la siguiente reforma electoral de 1990, estableciendo términos que la hacían inoperante.

La coalición permitida para la elección presidencial no se aceptó para los diputados, por lo que el FDN obtuvo 20 en lugar de 89 curules, y el PAN alcanzó 92.

La oposición ganó 51 escaños de 300 por mayoría relativa, pero 189 de los 200 de representación proporcional, menos 3 que se cambiaron de partido, por lo que quedaron 237 de oposición, frente a 263 del PRI (249 por mayoría y 11 de representación proporcional).

En la asamblea del Distrito Federal, el PRI obtuvo 35, frente a 31 de la oposición, a pesar de haber perdido las elecciones (una más de las ironías e incongruencias políticas, ya que Salinas obtuvo el 27.5%); la autora señala que la Asamblea nace desvirtuada al no ser un congreso pleno.

En el periodo poselectoral, las tensiones fueron como nunca, debido a que las elecciones tuvieron los vicios e irregularidades de siempre, pero con una queja inusitada.

Existía el compromiso del gobierno de entregar resultados esa misma noche del 6 de julio, y frente a la debacle se informó de una "caída del sistema".

Frente a la guerra de cifras, Cárdenas anuncia el 16 de julio que el fraude electoral que se gestaba para cambiar las cifras, constituía "técnicamente un golpe de Estado para imponer a un gobierno usurpador, que carecía de legitimidad, débil ante las presiones internacionales y también frente a los diversos y contradictorios intereses internos" que pretenden dominarlo.

La oposición solicitó la anulación de las elecciones, sólo que el aparato oficial no anuló ni un caso, debido al escaso margen con que contaba, que de haber sido eliminado perdería la barrera psicológica del 50%, por lo que se negaron a abrir los paquetes y actas electorales. Los diputados priistas calificaron las elecciones en ausencia de la oposición.

La autora señala que la oportunidad de construir un México nuevo fue el 6 de julio y no se tomó.

El artículo tiene una precisa evaluación de la situación de las elecciones de 1988, realizada por una observadora externa con encomiable esfuerzo.

Aunque no responde a su pregunta inicial: "¿último gobierno priista?".

Adalberto SALDAÑA HARLOW

MATUTE C., Sergio L., "Los sistemas de información, la informática jurídica y el sistema UNAM-JURE", *Diálogos sobre la informática*, México, UNAM, 1989, pp. 105-129.

Estructura el autor su estudio en cuatro apartados: Introducción, Los sistemas de información, La informática jurídica y El sistema UNAM-JURE.

En la parte introductoria destaca la importancia de la información oportuna, lo mismo para el investigador universitario como para el industrial, para el administrador como para el abogado litigante. Señala que a partir de la década de los años cincuenta, con el advenimiento de las modernas computadoras electrónicas, se han elaborado diferentes tipos de sistemas de almacenamiento y recuperación de información.

Sobre los sistemas de información, expresa el autor del artículo que es posible distinguir dos grupos de sistemas; los sistemas de recuperación de datos (SRD) y los sistemas de información documentaria (SID).

Los sistemas de recuperación de datos se caracterizan por la presencia de una base de datos y un sistema administrador de la misma; son adecuados para atender información de tipo numérico reductible a códigos, claves u otros elementos de abstracción; la especificación de la consulta es casi siempre completa, a la inferencia es deductiva, el lenguaje de consulta artificial.

En los sistemas de información documentaria, la información a tratar normalmente reside en documentos y en todo caso está expresada en el lenguaje natural; la inferencia es inductiva, el modelo es no determinístico y la especificación de la consulta es incompleta.

Sergio Matute expresa que una primera preocupación de quien diseñó sistemas de información es la caracterización del tipo de sistema a desarrollo; en algunos casos el SRD será suficiente cuando casi todos los problemas involucrados tienen solución técnica factible y completa; en otros, el diseñador deberá recurrir al SID cuando los problemas sean muchos.

El autor clasifica los sistemas de información en cuatro tipos por la forma de tratamiento del lenguaje.

En el primer tipo de documento es analizado a nivel general y representado en la computadora a través de un lenguaje artificial para efectos de recuperación.

En el segundo tipo se adopta una estrategia de recuperación de información cuyo soporte lo constituye el reconocimiento de las palabras contenidas en el documento.

En este tipo, la existencia de accidentes lingüísticos causa la posible omisión de documentos relevantes en el conjunto respuesta; las más frecuentes son la polisemia (varios significados para una misma palabra), la sinonimia (varias palabras con el mismo significado), la hiponimia (palabras cuyo significado está subordinado a otro más general) y la analogía (palabras con significado similar, aunque no idéntico).

En el tercer tipo se desarrollan métodos de medición del grado de similitud (semántico sintáctica) entre los documentos para lograr respuestas de gran confiabilidad, de nuevo se depende de las palabras aparecidas en la representación documentaria utilizada, el cálculo del grado de semejanza atenúa el efecto nocivo que causan los accidentes lingüísticos.

En los sistemas de cuarto tipo se busca superar la sola localización de documentos ofreciendo al usuario respuestas concretas a sus consultas. Un caso particularmente estudiado por los especialistas en los últimos años, lo constituyen los llamados sistemas expertos, la información preparada por un especialista en forma de reglas de decisión.

En relación con el apartado sobre la informática jurídica, el autor señala que ésta tiene especial importancia para la sociedad; su origen se remonta a los inicios de la computación. Una aplicación que resulta muy probablemente la primera de una máquina de cálculo al ambiente jurídico, se dio en la Cámara de Representantes del estado norteamericano de Ohio en 1938, con la utilización de una máquina de registro unitario para el control y seguimiento de iniciativas de ley presentadas en la Cámara.

A nivel teórico, se puede mencionar a Norbert Wiener, el padre de la cibernética, y a Lee Loevinger, quien para referirse al uso de computadoras en el derecho, acuña en 1949 el término de jurimetría.

En materia de realizaciones prácticas, el profesor Horty, al compilar un manual jurídico sobre la legislación en materia de sanidad de los Estados Unidos, encuentra difícil conciliar los índices manuales para cada uno de los 50 estados de la Unión; por ello recurre al Centro de Cálculo de la Universidad de Pittsburgh, creado apenas cuatro años antes. De esta manera se desarrolla el primer sistema de recuperación de información jurídica en el mundo.

Mario G. Lozano propuso, en 1968, sustituir el término *jurimetría* por el de *juscibernética*, la cual comprendería, según él, dos ramas fundamentales: la modelística jurídica y la informática jurídica.

El término informática jurídica es usado, cada vez con más frecuencia, para designar a nivel genérico la aplicación de la computadora al quehacer jurídico.

Sergio Matute clasifica la informática jurídica en tres grupos:

- 1) Informática jurídica de gestión y control.
- 2) Informática jurídica documentaria.
- 3) Informática jurídica metadocumentaria.

Son desarrollos propios de la primera, aquellos productos informáticos especializados que apoyan la práctica del profesional del derecho.

En la segunda rama es preocupación primordial el almacenamiento y recuperación automática de grandes acervos de información jurídica. La experiencia pionera de Horty recae en este campo.

La tercera rama de la informática jurídica es la informática metadocumentaria, que incluye la elaboración de sistemas expertos.

Aborda el autor, además, el análisis del sistema UNAM-JURE, que está estructurado en tres subsistemas: altas, consulta, y edición y control;

este sistema es parte integral del sistema nacional de información legislativa que coordina la Secretaría de Gobernación.

LUIS M. PONCE DE LEÓN ARMENTA

SHELLEY, Louise I., "El derecho y la *perestroika*", *La perestroika ¿A dónde va la Unión Soviética?*, Madrid, Ed. Pablo Iglesias, 1989, pp. 159-171.

El presente artículo es parte de una excelente obra colectiva que recoge los trabajos de una serie de destacados especialistas soviéticos y de otros países que participaron en la Conferencia Internacional de Barcelona, que se llevó a efecto del 25 al 29 de octubre de 1988 auspiciada por la Fundación Pablo Iglesias, el CIDOB y el Institut d'Humanitats, con la colaboración de la Fundación Ebert y de la UIMP.

La autora de este artículo, profesora de la American University (Washington D. C.), que cuenta con numerosos trabajos sobre el derecho soviético, hace un estudio sobre la *perestroika* jurídica de la actual dirigencia política de la Unión Soviética. Su análisis está muy bien informado y no pretende ser optimista de lo que está pasando en la Unión Soviética.

En principio de cuentas, la profesora Shelley observa que Gorbachov tiene una concepción distinta del derecho que sus predecesores, ya que es el primer máximo dirigente soviético titulado en derecho. Para Gorbachov, el derecho es un medio de gobierno que puede configurar a la sociedad, y la reforma política, económica y social debe apoyarse en una base jurídica adecuada.

Gorbachov cree que la sociedad soviética puede democratizarse cambiando la esencia del derecho y las actitudes hacia éste; pero Shelley no se muestra muy optimista en este aspecto, pues opina que los ambiciosos objetivos del dirigente soviético "no concuerdan con los de su sociedad y los del partido gobernante, lo cual hace pensar que va a resultarle difícil llevar a cabo su programa de reforma jurídica".

Pero, ¿cuáles son los objetivos de la reforma jurídica?; a criterio de Shelley son cuatro: 1) redistribución del equilibrio de poder entre el individuo y el Estado; 2) desautorización de la política jurídica y judicial de las épocas de Stalin y Breznev; 3) utilización del derecho para incrementar el rendimiento económico y la productividad agrícola y

para fomentar la innovación, y 4) fortalecimiento del papel del derecho en la sociedad soviética.

Estos objetos sólo pueden alcanzarse en un estado de derecho. Este concepto, clave actualmente en la *perestroika* jurídica soviética, se basa en cinco principios: *a*) supremacía del derecho en todas las esferas de la vida social; *b*) sumisión del Estado y sus órganos al derecho; *c*) libertad inalienable del individuo; *d*) responsabilidad mutua del Estado y el individuo, y *e*) formas efectivas de control y supervisión del cumplimiento de las leyes y otras disposiciones jurídicas normativas.

Hasta 1988, año en que fue escrito el trabajo de Shelley, para establecer el estado de derecho la dirigencia soviética se ha propuesto, entre otras, las siguientes medidas importantes:

— Disposiciones legales para reducir la injerencia del partido en el sistema político;

— Mejora de los derechos de los ciudadanos en la esfera religiosa y en su condición de empleados públicos (incluyendo legislación sobre la administración pública);

— Reducción del considerable número de disposiciones legales no publicadas, en particular en el terreno de las normas (por ejemplo, el sistema de pasaporte interno);

— Despenalización de ciertos actos tipificados como delitos e imposición de sanciones penales más humanas;

— Mayor libertad de expresión política, incluyendo el permiso de reunión de grupos informales, y menor hostigamiento a las personas que protestan o se manifiestan;

— El concepto de constitucionalismo, con la Constitución como documento jurídico fundamental;

— Modificación del ámbito de atención preferente del Tribunal Supremo con el fin de que establezca y defienda los principios constitucionales.

Sin embargo, el camino de la reestructuración jurídica está plagado de obstáculos; Shelley señala tres de ellos, que a su juicio, son muy grandes. El primero lo constituyen los disturbios étnicos: "A medida que las autoridades soviéticas relajan los controles y conceden más libertad personal a los individuos, éstos presionan para conseguir más derechos."

En segundo término está la situación económica actual: "La reforma jurídica no es la preocupación fundamental de la población soviética", sino el deterioro de la situación alimentaria.

En tercer lugar se encuentra la baja calidad de la reforma jurídica. "Tanto los eruditos occidentales como los soviéticos han señalado ya que las escasas disposiciones legales concluidas están mal concebidas."

No hay duda que las reformas soviéticas son integrales y que cada día cobran mayor importancia y profundidad; el fenómeno jurídico no puede ser completamente aislado de la realidad económico-política, de tal manera que el éxito de las reformas jurídicas dependerá del éxito de las reformas económicas y políticas de los soviéticos.

Manuel BECERRA RAMÍREZ